	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Proceso : EJECUTIVO Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandado: YIMMI REMICIO CANIZALEZ Radicación : 2016-00044-00 Asunto : Auto Termina proceso

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación de proceso, presentada por la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, quien actúa como apoderado de la entidad, demandante, Banco Agrario de Colombia S.A dentro del ejecutivo que se adelanta contra ,YIMMY REMISIO CANIZALEZ, identificada con la C.C No.6019448 . Hace la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación No. 725066800090936.

De acuerdo a los documentos presentados para solicitar la terminación y de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado observa que es procedente acceder al solicitado por la parte actora, por lo anterior se ordena la terminación del proceso referido, y el desglose de los documentos como lo solicita la parte demandante, por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Contra de YIMMY REMICIO CANIZALEZ, quien se identifica con la C.C.No.6019448, Por pago total de la obligación objeto del cobro.

SEGUNDO: Levantar las Medidas Cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos a las entidades bancarias donde se comunicó el embargo.

TERCERO: Se ordena el desglose del pagare a favor del demandado

CUARTO: Librar los oficios respectivos

QUINTO; En firme este auto se archivara el proceso, dejando las constancias en los libros respectivos

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

..